

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 928: NO ACOGE
RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD
DE LA FRONTERA RESPECTO DEL
PROGRAMA DE DOCTORADO EN
CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN
BIOPROCESOS.**

Santiago, 01 de septiembre de 2017.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N°1130, de 09 de agosto de 2017, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129; la Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013; y el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

II. TENIENDO PRESENTE QUE:

1. La Resolución de Acreditación de Postgrado N°891, de fecha 27 de marzo de 2017, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de acreditar 2 años al Doctorado en Ciencias de la Ingeniería mención Bioprocesos, impartido por la Universidad de La Frontera, notificada con fecha 28 de junio de 2017.
2. La Universidad con fecha 04 de julio de 2017, presentó un recurso de reposición respecto de la decisión mencionada en el numeral anterior.
3. En el citado recurso de reposición, la Universidad expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

III. CONSIDERANDO:

4. Que, la comisión ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a las conclusiones contenidas en la Resolución N°891, referidas a: definición conceptual; carácter, objetivos y perfil de egreso; requisitos de admisión y proceso de selección; y, estructura curricular.
5. Que, los argumentos esgrimidos por el Programa no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y, no tienen la virtud de modificarla.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. En vista de lo expuesto previamente, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda no acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación de Postgrado N°891, de fecha 27 de marzo de 2017, mediante el cual se solicitó aumentar los años de acreditación del Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería mención Bioprocesos, impartido por la Universidad de La Frontera.




Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaría Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

mfv